



Salta, 11 de Agosto de 2004

CIRCULAR N° 10/04

A
LOS RESPONSABLES DE LOS
SERVICIOS DE ADM. FINANCIEROS
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PRESENTE

REF: Carga de Otros Beneficiarios y Empleados.

Atento a la implementación del Sistema de Administración Financiera y que en ese marco se encuentra a cargo de esta Unidad Central de Contrataciones el Registro de Proveedores del Estado según lo establece la Ley N° 6838 y actualmente el Registro de Empleados y Otros Beneficiarios, informamos a Uds. los procedimientos y requisitos para darlos actualmente de Alta:

- 1) La Solicitud de Alta de Empleados (E) deberá ser enviada por Nota dirigida a la Unidad Central de Contrataciones conteniendo:
 - a) Nombre completo del empleado.
 - b) CUIL / DNI.
 - c) Domicilio y Localidad.
 - d) CBU, N° de cuenta bancaria y tipo (cta.cte., caja de ahorro, etc.) y Banco, para depositar el sueldo.
 - e) Firma del Responsable del Sector.

- 2) La Solicitud de Alta de Otros Beneficiarios (Z) deberá ser enviada por Nota dirigida a la Unidad Central de Contrataciones conteniendo:
 - a) Motivo del Alta.
 - b) Nombre o Razón Social completo del Beneficiario.
 - c) No debe estar dado de alta como Empleado.
 - d) CUIL/ CUIT / DNI.
 - e) Domicilio y Localidad.

- f) CBU, N° de cuenta bancaria y tipo (cta.cte., caja de ahorro, etc.) y Banco, para depositar los pagos.
- g) Firma del Responsable del SAF.

NOTA: En casos de querer depositar pagos, viáticos o cualquier otro importe a un Empleado, se lo debe realizar a la cuenta Empleado (E) y no se dará de alta nuevamente como Otros Beneficiarios (Z), puesto que solamente deberán usar ésta modalidad cuando no se pueda encasillar en Empleados, Contratados, SAF, etc.

Lo requerido podrá ser entregado en esta UCC en calle España 709, 1° piso en la Ciudad de Salta Capital.

Atentamente.-